Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

D. Vizente Correa y Salamanca Cav.o del orden de
Alcantara Corregidor de la Ciud. de Murcia y sup.te
General de todas las Rentas Reales de ella y su Reino
por su Mag.d &.

Por quanto por las ordenes anteriores de S. M. que
Dios guarde esta mandado repartir a las Ciudades
Villas y lugares de este Reino las Cantidades necesarias
para la paga de los Venzidos a las Reales tropas que se
hallan en esta Ciud. y la de Carthagena y otras partes
de este Reino, guarniciones y fortificaciones de plazas, en
cuia virtud se ejecuto el Repartimiento con Yn-
tervenzion de la Contaduria de su Mag.d y de
esta superintendencia del que Ymportauan
los Venzidos y demas expresados para el año
pasado de mill setecientos Veinte y ocho Regulado
en [illegible] Veinte y quatro mill ochocientos y
[illegible] y [illegible] mrs. de vellon que
[illegible] lo que correspondia a cada Ciud. Villa
[illegible] anteriormente
segun la [illegible]
[illegible] ava puesto en practica por diferentes
[illegible] hechas por mi de que
de mucho [illegible] [illegible]